JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00336** 00**,** indicando que se presenta escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RECONCER PERSONERÍA al doctor CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ identificado con C. C. 1.049.604.304 y T. P. 213.136 como apoderado judicial del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO de conformidad y para los fines del poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación allegada por el apoderado de SANAS SAS se observa que la misma NO cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se requiere al apoderado de la partes demandada para que allegue la totalidad de las pruebas documentales que enlista en la contestación de la demanda toda vez que con el correo allegado solo se adjuntó el poder.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 C. P. T. y de la S. S., se devuelve la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandada, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Ahora bien, por economía procesal y dado la agenda del despacho se indica que se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **martes dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde de la tarde (2:00 p. m.),** la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 134 **del 10 de agosto de 2023.**

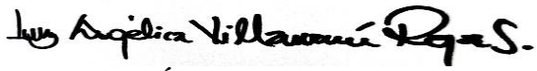

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria